



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

**7750**

***Bases de la convocatoria para la concesión de becas para facilitar el acceso de los niños/as de familias con dificultades económicas en la escuela infantil 2016-2017***

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Objeto de la convocatoria:** Conjunto de prestaciones de carácter subsidiario y complementario de otros tipos de recursos económicos previstos en la legislación vigente para facilitar el acceso a la escuela infantil de los niños/as que pertenecen a familias con dificultades económicas.

Estas becas se destinarán a pagar las cuotas vigentes de la escuela infantil de acuerdo con la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio municipal de escuelas infantiles de 0-3 años.

**Segundo. Beneficiarios: Requisitos de los beneficiarios:**

- Estar empadronadas en el municipio de Alaior.
- Ser mayores de 18 años, menores emancipadas o menores con cargas familiares.
- No disponer de ingresos o recursos económicos suficientes -por cualquier concepto- superiores a los baremos establecidos.
- Aportar la documentación exigida para cada caso.
- Tener algún hijo matriculado en la escuela infantil.

**Tercero. Bases reguladoras:** Bases de la convocatoria para la concesión de becas para facilitar el acceso de los niños / as de familias con dificultades económicas en la escuela infantil 2016-2017

<http://alaior.sedelectronica.es/transparency/348d0453-583f-46c3-8511-d8c097c1e2cf/>

**Cuarto. Crédito:** El crédito para esta convocatoria es de 12.540,77 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 11 de juliol de 2016

**Sexto. Cuantía:** Las becas de las cuotas de la guardería infantil se concederán hasta un máximo del 75% del coste anual de la actividad.

Sin embargo, excepcionalmente y previo informe de los servicios sociales, se podrá obtener una beca por el 100% de las cuotas mencionadas

**Séptimo. Documentación para solicitar la subvención:**

- a) Solicitud.
- b) DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) Libro de familia.
- d) Demanda de separación o acreditación de la tramitación de la separación, o certificado del juzgado sobre el hecho de que las medidas provisionales se están llevando a cabo.
- e) Acreditación de los ingresos de toda la unidad familiar, según la situación en que se encuentre cada uno de los miembros
  - Tres últimas nóminas (por trabajadores asalariados)
  - Recibo de la última pensión o certificación del INSS de pensión actualizada.
  - Recibo del último pago de la prestación por subsidio o certificado del SEPE de prestación o subsidio actualizado.
- f) Tarjeta de paro de todos los integrantes de la unidad familiar en edad laboral.





g) Declaración de renta o, en su caso, certificado de no tener la obligación de presentar la declaración (obligatorio en cualquier situación en que se encuentre la unidad familiar)

h) Declaración de no estar incluido en ninguno de los supuestos que determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Alaior 27 de junio de 2016

**La alcaldesa**

Misericordia Sugrañes Barenys

